

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003003-2020-00098-00

Demandante: BANCO POPULAR

Demandado: MARÍA DE JESÚS BOCANEGRA

1. Teniendo en cuenta los documentos visibles a PDF 04 y 05, previo a resolver lo que en derecho corresponda, el apoderado judicial de la parte demandante de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, específicamente lo referente a la consecución de la dirección electrónica de la ejecutada y las evidencias correspondientes.

2. Respecto del escrito a PDF 07, estese a lo resuelto en el presente proveído.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.
Hoy 6 de abril de 2021.

La Sra.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA